



CUT: 233897-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0544-2023-ANA-OA

San Isidro, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0272-2023-ANA-OA-UATD, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, el cual señala la necesidad de contar con la condición de Órgano Sancionador a cargo de tramitar el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el procedimiento administrativo disciplinario cuenta con dos fases, la fase instructiva y la fase sancionadora; sobre la primera se encuentra a cargo del órgano instructor y comprende las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria; mientras que la segunda, se encuentra a cargo del órgano sancionador y comprende desde la recepción del informe del órgano instructor, hasta la emisión de la comunicación que determina la imposición de sanción o que determina la declaración de no a lugar, disponiendo, en este último caso, el archivo del procedimiento;

que, el artículo 93 del referido reglamento, señala que, la competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionar corresponde, en primera instancia, cuando se trate de una sanción de amonestación escrita, el jefe inmediato instruye y sanciona, y el jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, oficializa dicha sanción; cuando se trate de una sanción de suspensión, el jefe inmediato es el órgano instructor y el jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción; y, cuando se trate de una sanción de destitución, el jefe de recursos humanos es el órgano instructor, y el titular de la entidad es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción;

Que, el numeral 9.1 de la Versión Actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", señala que, si la autoridad instructiva o sancionadora se encontrare o incurriese en alguno de los supuestos de abstención, se aplica el criterio de jerarquía, con el fin de determinar la autoridad competente;

Que, el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, estableciendo casos en los cuales se puede configurar la abstención;

Que, el artículo 101 de la acotada norma establece que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales de abstención, además que, en el mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0467-2023-ANA-OA, de fecha 20 de octubre de 2023, se designó al señor Eddy Sernaqué Jáuregui, en su condición de Subdirector de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, como autoridad competente para asumir la condición de Órgano Sancionador a cargo de tramitar el procedimiento administrativo disciplinario bajo el expediente signado con registro de CUT 233897-2022, con eficacia al 10 de octubre de 2023, debido a la abstención formulada por el ex Subdirector de Recursos Humanos, para actuar como Órgano Sancionador;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0311-2023-ANA, de fecha 25 de octubre de 2023, se acepta la renuncia formulada por el señor Eddy Sernaqué Jáuregui, al cargo de Subdirector de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración, siendo su último día de labores el 24 de octubre de 2023;

Que, con la finalidad de continuar con el trámite del procedimiento administrativo disciplinario señalado en la referida resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas que lo regulan, debe designarse el trámite a la actual Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, como órgano sancionador, a fin de avocarse al presente procedimiento administrativo disciplinario del expediente signado con registro de CUT 233897-2022, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; la Directiva N° 005-2020-ANA-J-OA aprobada por Resolución Jefatural N° 150-2020-ANA, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** a la Sra. Mirtha Estela Millán Bajonero, en su condición de Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, como autoridad competente para asumir la condición de Órgano Sancionador a cargo de tramitar el Procedimiento Administrativo Disciplinario signado bajo el expediente con registro de CUT 233897-2022, con eficacia al 24 de octubre de 2023.

Artículo 2°. - Remitir el expediente signado con registro de CUT 233897-2022, a la Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, en el cumplimiento de sus funciones como Órgano Sancionador del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la funcionaria mencionada en los artículos precedentes, así como, a la Unidad de Recursos Humanos y al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN